

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 240904_Certificado P_24_09_03_Aprob_Prov_Exp MC N°12_2024	IDENTIFICADORES Nº Anotación de Salida: 4031, Fecha de Salida: 14/10/2024 12:53:00	
OTROS DATOS Código para validación: 1MVF3-DI81K-082QF Fecha de emisión: 14 de Octubre de 2024 a las 13:00:01 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Direc.Área Urba. y Pat. del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2024 10:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2024 11:59	ESTADO FIRMADO 05/09/2024 11:59



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portaal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

GRACIELA HUIDOBRO QUIRCE, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 4 de septiembre de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo en extracto:

P.24.09.03.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2024, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2024/3497 iniciado para tramitación de la modificación de créditos mediante suplemento de crédito por importe 174.500,00€, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la solicitud de modificación de créditos del Sr. Alcalde, de fecha 19 de agosto de 2024, mediante suplemento de crédito, para aumentar las aplicaciones que se indican a continuación con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, aplicación 870.00:

-3231.227.07 "Trabajos realizados otras empresas de celaduría y apoyo al servicio por importe de 28.000€.

-3341.227.07 "Trabajos realizados otras empresas de celaduría y apoyo al servicio por importe de 26.000€.

-3342.227.07 Trabajos realizados otras empresas de celaduría y apoyo al servicio por importe de 1.500€

-3421.227.07 Trabajos realizados otras empresas de celaduría y apoyo al servicio por importe de 34.000€

-9331.227.07 Trabajos realizados otras empresas de celaduría y apoyo al servicio por importe de 55.000€.

VISTA la solicitud de modificación de créditos del Concejal de Recursos Humanos y Economía, de fecha 12 de agosto de 2024, mediante suplemento de crédito, para aumentar la aplicación 3421.633.01 "*Inversión en reposición, maquinaria, instalaciones y utillaje*" por importe de 30.000€, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, aplicación 870.00.

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación de fecha 19 de agosto de 2024, dictada por delegación del Sr. Alcalde, según Resolución de Alcaldía nº 2023/2420, de 30 de junio, rectificadora por Resolución de Alcaldía nº 2023/2437, de 3 de julio de 2023 por la que se acuerda iniciar expediente de modificación de crédito, mediante suplemento de crédito.

VISTAS las memorias justificativas de las modificaciones presupuestarias que figuran en las solicitudes de modificaciones de crédito.

VISTA la Memoria suscrita por la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda con fecha 19 de agosto de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 240904_Certificado P_24_09_03_Aprob_Prov_Exp MC N°12_2024	IDENTIFICADORES Nº Anotación de Salida: 4031, Fecha de Salida: 14/10/2024 12:53:00	
OTROS DATOS Código para validación: 1MVF3-DI81K-082QF Fecha de emisión: 14 de Octubre de 2024 a las 13:00:01 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Direc.Área Urba. y Pat. del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2024 10:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2024 11:59	ESTADO FIRMADO 05/09/2024 11:59



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.ayroarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayroarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

VISTO que el crédito existente en las aplicaciones que se suplementan, es insuficiente para los gastos indicados en las solicitudes.

VISTO lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.
3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.
Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

VISTO lo dispuesto en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. En particular en el artículo 37 relativo a los requisitos de tramitación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito:

2. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:
 - a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
 - b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
 - c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.
 - d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.
3. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL).

VISTO lo establecido en las Bases de Ejecución 11ª y 12ª del Presupuesto 2024 que regulan las normas comunes a las modificaciones de crédito y las normas específicas aplicables a las modificaciones de crédito financiadas con créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

VISTO el informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 20 de agosto de 2024, mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería, por un importe total de 174.500,00€.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 240904_Certificado P_24_09_03_Aprob_Prov_Exp MC N°12_2024	IDENTIFICADORES Nº Anotación de Salida: 4031, Fecha de Salida: 14/10/2024 12:53:00	
OTROS DATOS Código para validación: 1MVf3-DI81K-082QF Fecha de emisión: 14 de Octubre de 2024 a las 13:00:01 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Direc.Área Urba. y Pat. del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2024 10:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2024 11:59	ESTADO FIRMADO 05/09/2024 11:59



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

VISTO el informe de intervención nº 546/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, de control permanente no planificable, en el que se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de modificación de suplemento de crédito nº 12/2024, por importe de 174.500,00€, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente, atendiendo exclusivamente a las normas presupuestarias, con las observaciones indicadas en el informe de estabilidad.

VISTO el informe de intervención nº 547/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación de la modificación presupuestaria 12/2024 por suplemento de crédito y en el que se recoge las siguientes conclusiones:

"Con esta modificación presupuestaria se incumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En caso de que se ejecuten los créditos habilitados con esta modificación presupuestaria, es muy probable que ello afectará negativamente a la estabilidad presupuestaria y a la regla de gasto, con un alto grado de incumplimiento.

En la actualidad, tras la entrada en vigor de la LOEPYSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según manifestaciones emitidas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos, aunque actualmente el Ministerio sostiene que sólo si se constata el incumplimiento en la liquidación presupuestaria es obligatorio elaborar y aprobar formalmente un plan económico financiero.

Se recomienda hacer un seguimiento de la estabilidad presupuestaria, adoptando medidas para evitar su incumplimiento a final del ejercicio racionalizando el gasto, ya que si se conforma este incumplimiento la Entidad Local deberá formular un Plan Económico Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, o realizar la declaración de créditos no disponibles a que se refiere el artículo 25 de la misma".

CONSIDERANDO lo dispuesto en las Secciones 1ª "Contenido y aprobación" y 2ª "De los créditos y sus modificaciones" del Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 9, 18 a 23 y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; y siendo competente el Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22. 2 e) de la Ley 7/1985, de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTA la propuesta de acuerdo de este expediente nº 12/2024 de modificación de créditos, de fecha 21-agosto-2024, de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación.

En base a lo expuesto y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario el 28 de agosto de 2024 por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 12/2024 mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 174.500,00€ y que se desglosa en las siguientes aplicaciones:

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 240904_Certificado P_24_09_03_Aprob_Prov_Exp MC N°12_2024	IDENTIFICADORES Nº Anotación de Salida: 4031, Fecha de Salida: 14/10/2024 12:53:00
OTROS DATOS Código para validación: 1MVF3-DI81K-082QF Fecha de emisión: 14 de Octubre de 2024 a las 13:00:01 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Direc.Área Urba. y Pat. del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2024 10:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2024 11:59
	ESTADO FIRMADO 05/09/2024 11:59



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
3231.227.07	Trabajos realizados otras empresas de celaduría y apoyo al servicio	124.995,32€	28.000,00€	152.995,32 €
3341.227.07	Trabajos realizados otras empresas de celaduría y apoyo al servicio	41.400,00€	26.000,00€	67.400,00€
3342.227.07	Trabajos realizados otras empresas de celaduría y apoyo al servicio	33.100,00€	1.500€	34.600,00€
3421.227.07	Trabajos realizados otras empresas de celaduría y apoyo al servicio	64.700,00€	34.000,00€	98.700,00€
3421.633.01	Inversión en reposición, maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00€	30.000,00€	33.000,00€
9331.227.07	Trabajos realizados otras empresas de celaduría y apoyo al servicio	92.766,11€	55.000,00€	147.766,11€
			174.500,00€	

FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

INGRESOS	CONCEPTOS	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	6.395.941,62€	174.500,00	6.570.441,62
TOTAL			174.500,00	

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, conforme lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, deberá remitirse una copia del expediente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales), así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 240904_Certificado P_24_09_03_Aprob_Prov_Exp MC N°12_2024	IDENTIFICADORES Nº Anotación de Salida: 4031, Fecha de Salida: 14/10/2024 12:53:00	
OTROS DATOS Código para validación: 1MVF3-DI81K-082QF Fecha de emisión: 14 de Octubre de 2024 a las 13:00:01 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Direc.Área Urba. y Pat. del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2024 10:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2024 11:59	ESTADO FIRMADO 05/09/2024 11:59



Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO.- Comunicar la aprobación definitiva de estos acuerdos a la Intervención municipal, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 12/2024, mediante suplemento de crédito por,
17 votos a favor
2 votos en contra
1 abstención

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda,
a la fecha de la firma electrónica de este documento,

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL